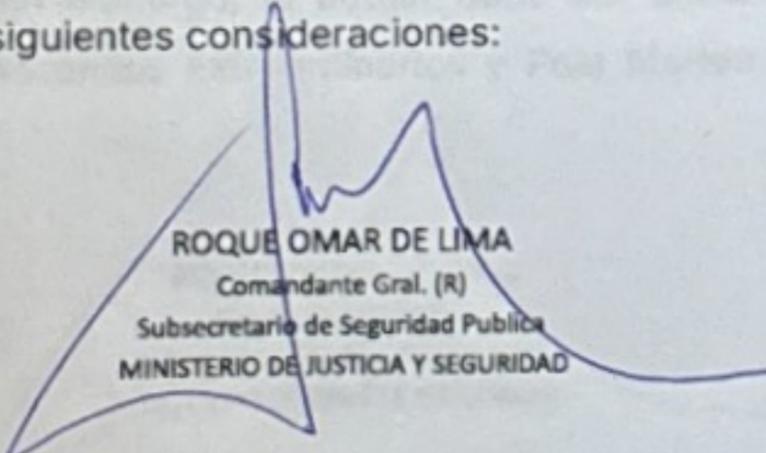


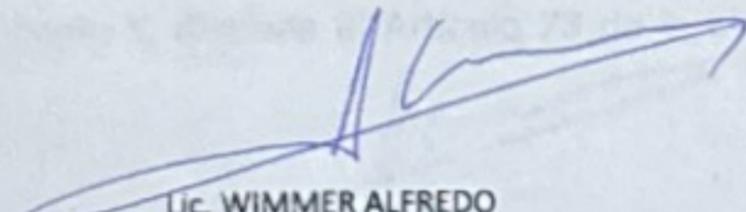
ACTA

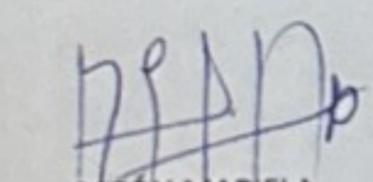
JURADO DE ASCENSO EXTRAORDINARIO – RESOL. MIN. N° 2679/2024 y 2746/24

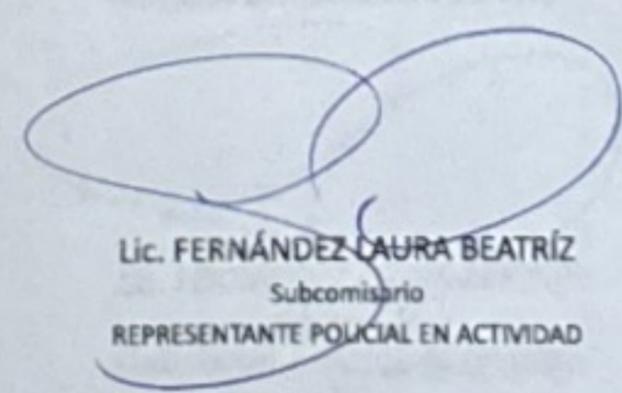
JURADO II – AGRUPAMIENTO COORDINACIÓN

En la ciudad de Santa Fe, a los 11 días del mes de diciembre de 2024 se reúnen en la sede administrativa dispuesta, el Jurado convocado por Decreto N° 1885/24, y Resoluciones Ministeriales N° 2679/24 y 2746/24, integrado por el **Funcionario del Ministerio de Justicia y Seguridad (Titular) Subsecretario de Seguridad Pública Comandante Gral. (R) de Lima Roque Omar**, el **Representante de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe (Titular) Subdirector de Policía Lic. Wimmer Alfredo**, la **Representante del Ministerio de Educación (Titular) Directora Provincial de Educación Domiciliaria y Hospitalaria Safón Mariela**, y la **Representante del Personal Policial en Actividad (Titular) Subcomisario Lic. Fernández Laura Beatríz**; a los efectos de dar tratamiento a las actuaciones registradas en el Sistema de Expedientes (S.I.E) N° 00215-0012529-7, caratuladas "REF/ SOLICITA ASCENSO EXTRAORDINARIO – DECRETO 252-27/12/19", siendo convocados por la Subsecretaría de Formación y Carrera Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, que oficia como sede administrativa del presente órgano, donde se ponen a conocimiento los hechos para evaluar el otorgamiento de un ascenso extraordinario, para el **Subinspector MATÍAS ARNALDO SOSA NI 638.871 (Clase 1986 – CUIL 20-32702963-1)**, el **Oficial de Policía MAXIMILIANO JOSÉ BASUALDO NI 643.823 (Clase 1982 – CUIL 20-29397146-4)**, el **Oficial de Policía NICOLAS FABIAN GARCIA NI 676.420 (Clase 1992- CUIL 20-36879936-0)**, el **Suboficial de Policía FABRIZIO OSVALDO MANGIARACINA NI 748.056 (Clase 1993 – CUIL 20-37574558-6)**, el **Suboficial de Policía FRANCO ARIEL MONTE NI 702.447 (Clase 1993 – CUIL 20-37209667-6)**, y el **Suboficial de Policía JESÚS MANUEL GONZÁLEZ NI 744.450 (Clase 1996 – CUIL 20-39662491-6)**, debiendo realizarse las siguientes consideraciones:


ROQUE OMAR DE LIMA
Comandante Gral. (R)
Subsecretario de Seguridad Pública
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD


Lic. WIMMER ALFREDO
Subdirector de Policía
REPRESENTANTE DE DIRECCIÓN
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


SAFÓN MARIELA
Directora Provincial de Educación
Domiciliaria y Hospitalaria
MINISTERIO DE EDUCACION


Lic. FERNÁNDEZ LAURA BEATRÍZ
Subcomisario
REPRESENTANTE POLICIAL EN ACTIVIDAD

I.- HECHOS:

En fecha 14 de enero de 2022, en la ciudad de Rosario, según consta en el informe previo N° 116 (fojas 05/06), tras recibir un pedido de auxilio vía telefónica, concurrieron al edificio sito en calle Santa Fe N° 2620, de la mencionada ciudad, y asistieron a un menor electrodependiente que se encontraba con una crisis respiratoria dado que no poseían fluido eléctrico en el edificio desde hacía varias horas. El mismo se encontraba en su domicilio ubicado en el 9° piso, por lo que el personal designado arribó al departamento utilizando las escaleras. Posterior a ello, luego de asistirlo en primeros auxilios, proceden a bajarlo para introducirlo al automóvil familiar, donde se logró estabilizarlo hasta la llegada del servicio de emergencias SIES.

II. - PRUEBAS FUNDANTES DEL PETITORIO:

Se sometió al análisis del cuerpo evaluador las actuaciones principales, enunciadas ut supra, donde obran:

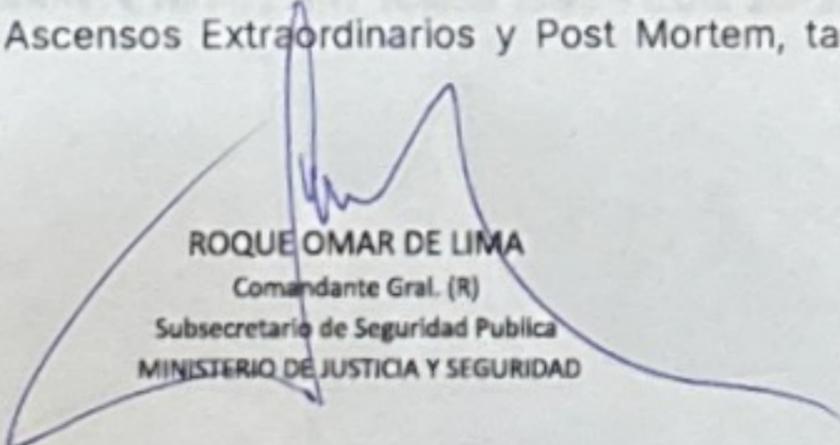
Nota de inicio, donde el Subinspector Matías Arnaldo Sosa, en su carácter de superior jerárquico en el procedimiento, en donde solicita Ascenso extraordinario para el equipo de trabajo.

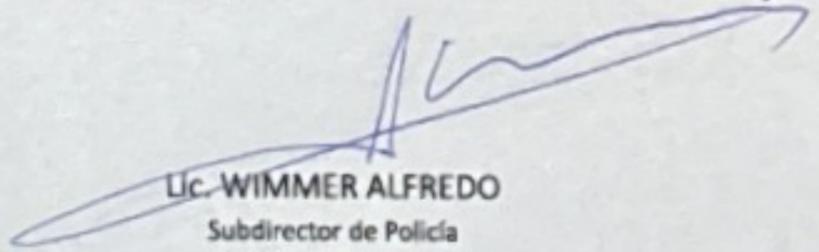
Asimismo, obra agregada a fojas 05/06, el informe policial del hecho en cuestión.

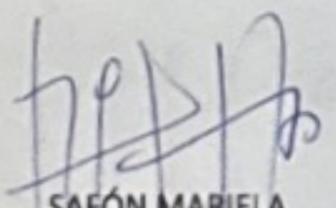
III.- OPINIÓN DEL JURADO:

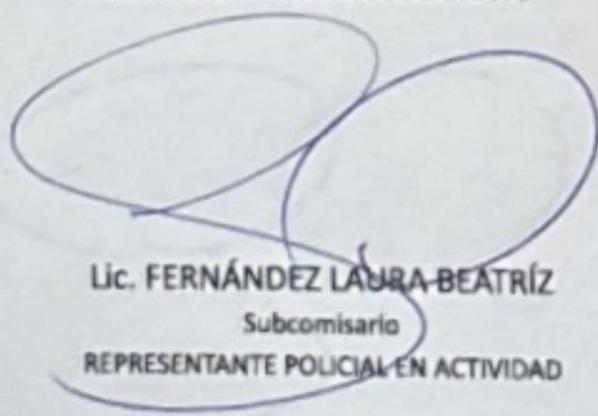
De las constancias existentes en autos, como el relato de los hechos, se observa que en el accionar desplegado por los solicitantes, se puso de manifiesto un gran profesionalismo, en el cumplimiento de sus deberes policiales, digno de ser estimulado.

Sin embargo, el actuar debe ser analizado conforme con la exigencia prevista para los Ascensos Extraordinarios y Post Mortem, tal como lo dispone el Artículo 73 de la Ley N°


ROQUE OMAR DE LIMA
Comandante Gral. (R)
Subsecretario de Seguridad Pública
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD


Lic. WIMMER ALFREDO
Subdirector de Policía
REPRESENTANTE DE DIRECCIÓN
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


SAFÓN MARIELA
Directora Provincial de Educación
Domiciliaria y Hospitalaria
MINISTERIO DE EDUCACION


Lic. FERNÁNDEZ LAURA BEATRÍZ
Subcomisario
REPRESENTANTE POLICIAL EN ACTIVIDAD

12.521/06 y modif., confrontando la descripción que efectúa dicha reglamentación para el otorgamiento de este tipo de ascensos, el que particularmente reza: "...debiendo estar siempre relacionado a un acto de arrojo, en circunstancias de estar cumpliendo funciones policiales, con grave y real riesgo sufrido por el empleado policial, en defensa de la vida, los bienes y derechos de las personas, mostrando en su actuar condiciones excepcionales de valor, coraje y responsabilidad, distinguiéndose notablemente en el cumplimiento de sus deberes policiales."

En virtud de ello, es necesario aclarar al respecto, que el obrar que los empleados han llevado a cabo, y que fueron elevados para ser considerados, no denotan la principal exigencia que establece el Artículo precitado, donde expresa "...con grave y real riesgo sufrido por el empleado policial".

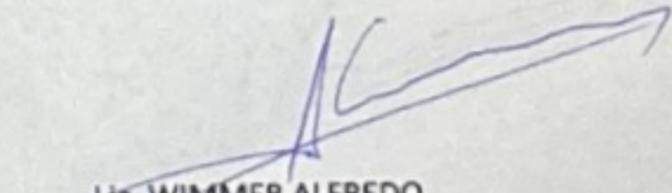
Atento a lo antes expuesto, y a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 2158 de fecha 19/10/2022, este cuerpo evaluador considera que el accionar del personal no se encuadra en las previsiones de la reglamentación enunciada precedentemente.

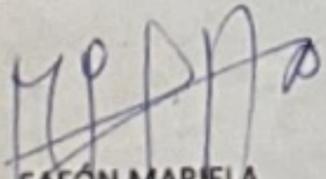
IV.- DECISORIO:

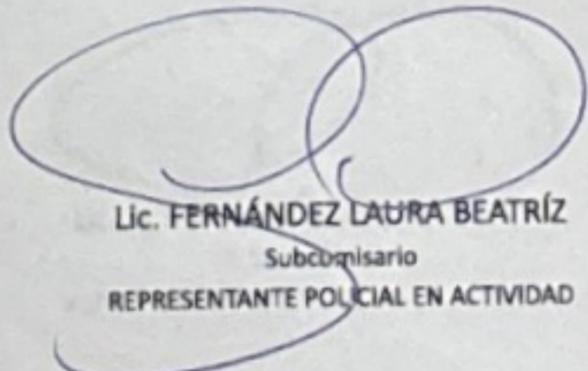
De acuerdo a la reglamentación del Artículo 73 de la Ley N° 12.521/06 y modif., este Jurado decide:

1º: NO HACER LUGAR solicitud de Ascenso Extraordinario, formulada para el **Subinspector MATÍAS ARNALDO SOSA NI 638.871 (Clase 1986 - CUIL 20-32702963-1)**, el **Oficial de Policía MAXIMILIANO JOSÉ BASUALDO NI 643.823 (Clase 1982 - CUIL 20-29397146-4)**, el **Oficial de Policía NICOLAS FABIAN GARCIA NI 676.420 (Clase 1992- CUIL 20-36879936-0)**, el **Suboficial de Policía FABRIZIO OSVALDO MANGIARACINA NI 748.056 (Clase 1993 - CUIL 20-37574558-6)**, el **Suboficial de Policía FRANCO ARIEL MONTE NI 702.447 (Clase 1993 - CUIL 20-37209667-6)**, y el **Suboficial de Policía JESÚS**


ROQUE OMAR DE LIMA
Comandante Gral. (R)
Subsecretario de Seguridad Pública
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

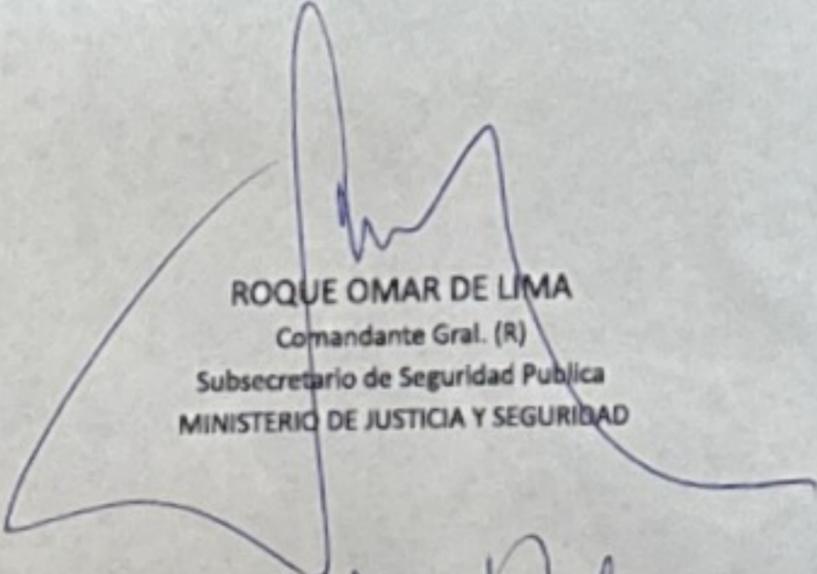

Lic. WIMMER ALFREDO
Subdirector de Policía
REPRESENTANTE DE DIRECCIÓN
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


SAFÓN MARIELA
Directora Provincial de Educación
Domiciliaria y Hospitalaria
MINISTERIO DE EDUCACION

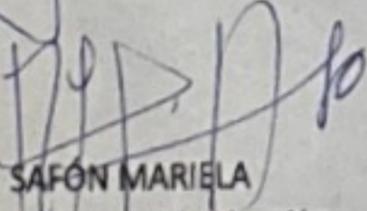

Lic. FERNÁNDEZ LAURA BEATRÍZ
Subcomisario
REPRESENTANTE POLICIAL EN ACTIVIDAD

MANUEL GONZÁLEZ NI 744.450 (Clase 1996 – CUIL 20-39662491-6).

De esta manera, el presente Jurado, cumplimentó con lo ordenado en el Decreto N° 2158/22. Por lo que no siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se firma al pie, para debida constancia.



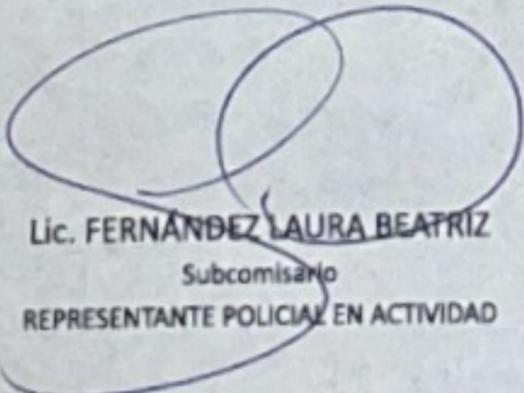
ROQUE OMAR DE LIMA
Comandante Gral. (R)
Subsecretario de Seguridad Publica
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD



SAFÓN MARIELA
Directora Provincial de Educación
Domiciliaria y Hospitalaria
MINISTERIO DE EDUCACION



Lic. WIMMER ALFREDO
Subdirector de Policía
REPRESENTANTE DE DIRECCIÓN
POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Lic. FERNÁNDEZ LAURA BEATRIZ
Subcomisario
REPRESENTANTE POLICIAL EN ACTIVIDAD